

ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN Y POLÍTICA

# VERSIÓN

22

otoño  
2009

Escrituras nómadas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht  
*Rector General*

Mtra. Iris Edith Santacruz Fabila  
*Secretaria General*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO

Dr. Cuauhtémoc V. Pérez Llanas  
*Rector*

Lic. Hilda Rosario Dávila Ibáñez  
*Secretaria de la Unidad*

Dr. Alberto Padilla Arias  
*Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades*

Mtro. Jorge Alsina Valdés y Capote  
*Secretario Académico*

Lic. Luis Esparza Oteo Torres  
*Jefe del Departamento de Educación y Comunicación*

Mtro. Ramón Alvarado Jiménez  
*Director de la revista Versión. Estudios de Comunicación y Política*

Virginia Méndez Aldana  
*Producción editorial DEC*

Apoyo editorial:

*Miguel E. Guerrero Navarrete, Xóchitl Cruz García y Sandra Luz Aparicio Santos*

VERSIÓN. ESTUDIOS DE COMUNICACIÓN Y POLÍTICA

ISSN 0188-8242

D.R.© Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco

*Versión. Estudios de Comunicación y Política*, núm. 22, otoño de 2009. Publicación semestral del Departamento de Educación y Comunicación, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Calzada del Hueso 1100, Edificio de Profesores, Primer Piso, Sala 3 (Producción editorial), Col. Villa Quietud, Delegación Coyoacán, 04960 México, D.F., tel. 5483 74 44, [version@correo.xoc.uam.mx](mailto:version@correo.xoc.uam.mx) • Editor responsable: Lic. Luis Esparza Oteo Torres • *Versión. Estudios de Comunicación y Política* aparece en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, [latindex](http://latindex) • Edición e impresión *mc editores*, Selva 53-204, Col. Insurgentes Cuicuilco, 04530, México, D.F., tel. 5665 7163, [mceditores@hotmail.com](mailto:mceditores@hotmail.com). • Distribuida por la Librería de la UAM-Xochimilco, Edificio Central, planta baja, tel. 5483 73 28 y 29. Número de Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título: 04-2000-041112415100-102, Certificado de Licitud de Título: 6628, Certificado de Licitud de Contenido: 6927, ISSN 0188-8242.

Impresa en México / *Printed in Mexico*

## ÍNDICE

### ■ *Editorial*

Escrituras nómadas ..... 7

### ■ *Comunicación y política*

¿Cibercultura o morir?

La narrativa en tiempos de cibercultura ..... 11

*Jaime Alejandro Rodríguez*

Juegos de narración colectiva en las comunidades virtuales ..... 27

*Silvia Tabachnik*

Libros informáticos, libros posinformáticos.

Formas de lo literario en la era digital. Muestra de Tecnologías  
literarias catalanas contemporáneas ..... 49

*Laura Borràs Castanyer*

### ■ *Cultura y discurso*

El texto nómada ..... 77

*Régine Robin*

*Possible selves*, de las escrituras del yo al yo como un otro ..... 115

*Belén Gache*

Un año en internet ..... 129

*Philippe Lejeune*

■ <b>Otras voces</b>	
Oralidade, corpo, mídia ..... 155 <i>Jerusa Pires Ferreira</i>	
Desfasados. Las formas de conocimiento que estamos perdiendo, recuperando y ganando ..... 163 <i>Carlos A. Scolari</i>	
Territorios de la <i>escritorialidad</i> . Tiempos y géneros del discurso hipertextual ..... 187 <i>Tatiana Sorókina y Ramón Alvarado</i>	
■ <b>Los tiempos</b>	
Discurso de un método ..... 211 <i>Daniel Link</i>	
La <i>Narratopedia</i> . Un proyecto colaborativo único en América Latina ..... 225 <i>Bruno de Vecchi</i>	
Etnografía de representaciones sociales en el ciberespacio ..... 237 <i>Gabriela Coronado</i>	
■ <b>Los materiales</b>	
Signonarraciones y lecturas múltiples ..... 265 <i>Alicia Vaggione</i>	
Hipertextualidade e gêneros da divulgação científica na internet ..... 271 <i>Flavia Machado</i>	
La reencarnación de la “Ley Televisa” ..... 285	
La “Ley Televisa” y la contienda por el poder comunicativo en México [documento electrónico] <i>Javier Esteinou Madrid</i>	

# La reencarnación de la “Ley Televisa”\*

*Javier Esteinou Madrid\*\**

## La lucha por el cambio comunicativo

EL CONTEXTO DE “APERTURA POLÍTICA” que creó el proyecto económico político modernizador de la globalización –especialmente de 1980 a la fecha–, modificó sustancialmente diversas áreas estratégicas de la actividad nacional para resolver las contradicciones que se presentaban entre el marco jurídico vigente y el proceso de desarrollo interno y para producir nuevas condiciones favorables para la expansión económica nacional y mundial. Así, se transformaron las relaciones entre el Estado y la Iglesia, la regulación del ejido, la inversión extranjera, la transparencia del gobierno, la innovación educativa, la reforma política, la legislación electoral, el marco ecológico, los procesos fiscales, las reglas electorales, la organización del gobierno, etcétera, excepto la estructura de la comunicación electrónica colectiva del país. En este sentido, aunque la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV) data de 1960, no se han realizado cambios sustanciales a la misma debido a que el viejo aparato de gobernabilidad del Estado mexicano y la racionalidad dominante del mercado interno sostuvieron que no debía reglamentarse más el ámbito de la comunicación masiva, pues ya estaba suficientemente regulado e introducir más normatividades en esta materia crearía muchos obstáculos que impedirían el flujo de la modernidad informativa mundial.

\* Dada la relevancia del tema, el Comité Editorial ha decidido publicar este minucioso expediente sobre la “Ley Televisa”, para contribuir al debate y análisis de este asunto tan fundamental como controvertido. Hemos incluido en esta entrega un documento electrónico en disco compacto.

\*\* Profesor-investigador en el Departamento de Educación y Comunicación de la UAM-Xochimilco.

Aunque durante más de 35 años diversos sectores –académicos, comunicadores, organizaciones sociales, trabajadores de los medios, legisladores y ciudadanos–, a partir de diversas consultas públicas, foros, seminarios, mesas de diálogo y alternativas legislativas propusieron múltiples vías para realizar una nueva reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV) y a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), finalmente todas ellas no fueron consideradas por el Estado mexicano para cambiar democráticamente dicha realidad. Así, hasta finales del siglo XX en México, ninguno de los reclamos básicos de la sociedad civil en el terreno comunicativo fueron contemplados por el proyecto del mercado y del poder, y el viejo modelo de comunicación electrónico, siguió gobernando el *espacio público* de la sociedad mexicana de principios del tercer milenio.

Lo único que aceptó parcialmente el Estado en este periodo histórico fue introducir algunas transformaciones secundarias como la reglamentación para el ofrecimiento de nuevos servicios de telecomunicaciones, el parche a algunas realidades jurídicas menores de la radiodifusión, la protección parcial a los comunicadores, la precisión jurídica para la incorporación de nuevas tecnologías, la difusión de temáticas novedosas, la inclusión de un débil “derecho de réplica”, etcétera, pero no modificaron democráticamente la médula de la estructura monopólica, concentrada y autoritaria del sistema de comunicación nacional. Nunca se consideraron los diagnósticos, las demandas e iniciativas democratizadoras fundamentales que presentó la sociedad civil mexicana durante cuatro décadas, para propiciar el cambio plural e incluyente de las políticas de comunicación, pues la enorme mayoría de ellas fueron negadas, menospreciadas, desconocidas y marginadas por la esfera del poder gubernamental.

Con ello, el Estado mexicano desconoció que en la sociedad moderna de principios del nuevo milenio los medios de difusión colectivos son la base de la existencia del principal *espacio público* contemporáneo y que, por consiguiente, dichas instituciones debían estar normadas constantemente por las necesidades e intereses de crecimiento de la sociedad en su conjunto, y no sólo por los apetitos fenicios particulares del mercado autorregulado o por los intereses ambiciosos del poder político en turno.

Ante esta monumental pobreza de cambio en materia informativa por parte de la estructura de gobernabilidad nacional, es necesario preguntarnos, por ejemplo, ¿dónde quedó la solicitud ciudadana de revisar el otorgamiento y la

revocación de las concesiones de los medios de comunicación, especialmente de los electrónicos?, ¿por qué no se consideró la formación de la figura jurídica del ombudsman de la comunicación colectiva?, ¿por qué se marginó la revisión de la legislación referente a la constitución de los super monopolios comunicativos que se volvió a encarnar con la bárbara fusión entre Telmex y Televisa?, ¿por qué no se abordó la urgente necesidad de abrir más espacios de participación democráticos en los medios de comunicación?, ¿por qué se olvidó la formación del código de ética profesional de los comunicadores?, ¿por qué se marginó la iniciativa del derecho de réplica solicitada ampliamente por la sociedad mexicana desde hace varias décadas para evitar los abusos informativos de los propietarios de los medios?, ¿dónde quedó la propuesta de formar un Consejo Plural de Comunicación Social que supervisara el funcionamiento de los medios de información en nuestro país?, ¿por qué se desconoció la petición colectiva de emplear el 12.5 por ciento del tiempo oficial en los medios de comunicación de forma más democrática y racional?, ¿dónde quedó la inquietud de otorgar con toda transparencia los recursos gubernamentales y paraestatales de apoyo financiero a los medios de comunicación?, ¿por qué se descartó la propuesta de crear una Red Nacional de Televisión Cultural, a partir del empleo de la infraestructura de los sistemas estatales de comunicación establecidos en cada entidad y del otorgamiento de dos frecuencias en la banda UHF y del aprovechamiento de los tres canales de cable que por ley tiene derecho el Estado en cada una de las entidades federales?, ¿dónde quedó la iniciativa educativa de incorporar en la Ley Federal de Educación, en los Libros de Texto Gratuitos, en el Libro del Maestro y en los planes de estudio de las escuelas normales una normatividad y un análisis sobre el papel educativo de los medios de comunicación?, ¿por qué se olvidó la sugerencia de realizar las adecuaciones legales correspondientes para salvaguardar las particularidades regionales y la identidad nacional?, ¿dónde quedó la idea de apoyar el proyecto de la descentralización y regionalización cultural y comunicativa del país?, ¿por qué se sepultó la propuesta de legislar sobre la obligatoriedad y solvencia de una certificación pública del tiraje real y de la circulación de los periódicos y revistas, en favor de una mejor competencia en el mercado y de la claridad y veracidad respecto de los lectores?, etcétera.

No obstante la herencia comunicativa autoritaria que dejó la actuación de la clase gobernante —particularmente durante el último tercio del siglo XX

en México— mediante la cancelación del reconocimiento de las necesidades básicas de desarrollo informativo de nuestras comunidades nacionales, al iniciar el siglo XXI la sociedad mexicana, mediante las elecciones del 2 de julio de 2000, optó por la transformación del viejo sistema político mexicano. Con ello, se aceleró la transición democrática para modificar el viejo régimen político anquilosado que duró más de 70 años en el país y se intentó crear un nuevo modelo de apertura y participación social dentro de la *esfera pública* de la República.

La transformación plural del antiguo sistema político, no sólo requirió la modificación de las arcaicas estructuras económicas, políticas, culturales, financieras, redistributivas, electorales, burocráticas, participativas, etcétera, del Estado y de la sociedad que operaron durante mucho tiempo en México, sino que además exigió la modificación del actual sistema de comunicación nacional cerrado, vertical y autoritario, que dominó en las últimas décadas en el país. Esto es, el proceso de construcción de la democracia en México no se podía alcanzar sin la profunda democratización de los medios de información colectivos: democracia social es sinónimo de apertura y pluralidad de los canales de información, por consiguiente, *no puede existir democracia si no existen sistemas de comunicación democráticos*.

Presionados por el nuevo contexto de cambio global que introdujo la voluntad de transformación de la sociedad mexicana, finalmente —hasta principios de 2001 (más de siete décadas después de surgir la radio, 58 años después de haberse inaugurado la televisión y 48 años después de haberse expedido la LFRTV en México)— el Estado mexicano y los concesionarios de la radiodifusión aceptaron revisar dicha normatividad, considerando que ya era anacrónica y obsoleta. Paradójicamente,

[durante las] dos últimas décadas y media los dueños de la radio y televisión fueron el mayor obstáculo para renovar las leyes en materia de comunicación. Cada vez que avanzaba una iniciativa, los principales consorcios mediáticos la descalificaban y desfiguraban hasta desgastar al proyecto y a sus impulsores: Por señalar eso mismo hace algunos años, los promotores de la reforma legal para los medios eran satanizados y censurados en radio y televisión.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Raúl Trejo Delarbre, “Radiodifusores: ahora sí”, *La Crónica de Hoy*, México, 7 de marzo de 2001.



Sin embargo, al iniciarse el gobierno de “transición” del presidente Vicente Fox, asombrosamente aceptaron abrir este espacio para alcanzar seguridad jurídica, promover un nuevo régimen de concesiones y permisos, garantizar la libertad de expresión, evitar leyes precautorias e impuestos confiscatorios o arbitrarios para sus empresas y para que las estaciones se pudieran desarrollar sin más límite que el que impusiera el avance tecnológico.<sup>2</sup>

Después de muchos años de espera política en México por parte de la sociedad, a principios del siglo XXI se inició un proceso abierto y plural para intentar realizar la reforma jurídica a la radio y la televisión, con el objetivo de crear un nuevo marco legal que resolviera las lagunas legislativas que durante tantos años se habían acumulado en esta materia en el país. Como parte del proceso de transformación jurídica de la radiodifusión, la Secretaría de Gobernación inauguró el 5 de marzo de 2001 la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Medios Electrónicos, cuyo objetivo fue crear las bases para generar una reforma equilibrada de la radiodifusión nacional que permitiera participar a todos los sectores sociales.

Para elaborar el nuevo marco normativo avanzado sobre la radiodifusión, además de considerar los fundamentos constitucionales básicos y los acuerdos internacionales firmados por el gobierno mexicano en materia de comunicación, se retomaron los análisis y las demandas que —desde 1970 a la fecha— presentaron múltiples sectores de la sociedad civil mexicana para transformar el sistema de comunicación nacional y que fueron desconocidas o postergadas por el Estado durante décadas: la sociedad silenciada ahora debía hablar y participar. Con la inclusión de las reflexiones y las propuestas de la sociedad civil se intentó recuperar la gran experiencia acumulada de investigadores, productores, espectadores, trabajadores, comunicadores, organizaciones civiles, periodistas, académicos, etcétera, en los diversos ámbitos de la comunicación social y enriquecer sustancialmente dicho proceso de diálogo y de acercamiento tripartita entre concesionarios, Estado y sociedad.

<sup>2</sup> “Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación”, *La Jornada*, México, 27 de septiembre de 2000.

## Los engaños del poder

No obstante los intentos de apertura comunicativa después de haber trabajado durante más de 18 meses los concesionarios, el Estado y la sociedad civil, y pese al avance de los importantes consensos que se habían alcanzado entre todos los grupos participantes en la Mesa de Diálogo Para la Reforma Integral de los Medios de Comunicación Electrónicos, en plena fase del proceso de trabajo y de discusión de las propuestas para la transformación de la radiodifusión nacional, extrañamente, el 10 de octubre de 2002, Vicente Fox anunció sorpresivamente la expedición de un nuevo *Acuerdo Presidencial sobre el Manejo del 12.5% de los Tiempos de Estado*) y un *Nuevo Reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión*. Dicha propuesta jurídica presidencial marginó la anterior iniciativa plural de reforma integral de los medios electrónicos y reformó unilateralmente el marco jurídico de la radiodifusión nacional beneficiando privilegiadamente la expansión de los intereses de los monopolios de la comunicación en México.

Posteriormente al enorme engaño practicado por el Poder Ejecutivo para evitar reformar la LFRTV a principios del año 2000, la sociedad civil y la academia organizada presentaron, el 4 de diciembre de 2002, a las Comisiones de Reforma del Estado del Senado de la República y de la Cámara de Diputados una “Propuesta ciudadana de reforma a la LFRTV y la LFT”.<sup>3</sup> Dicho planteamiento fue asumido por el Senado, con el apoyo del Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y se presentó oficialmente el 12 de diciembre como la “Iniciativa Ciudadana de Ley Federal de Radio y Televisión ante el Senado de la República”.<sup>4</sup> No

<sup>3</sup> “Buscan diputados cambiar Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 1 de diciembre de 2002; “Plantean democratizar la relación entre medios electrónicos y sociedad”, *La Jornada*, México, 5 de diciembre de 2002; “Aumentan propuestas contra el decretazo”, *El Financiero*, México, 5 de diciembre de 2002; “Consejo de Radio y Televisión”, *Reforma*, México, 5 de diciembre de 2002; “Proponen ONG reformar Ley de Radio y Televisión”, *El Sol de México*, México, 5 de diciembre de 2002; “Aportan ONG propuestas a Ley de medios”, *Reforma*, México, 5 de diciembre de 2002; “Proponen ciudadanizar la Ley de Radio y Televisión”, *Milenio Diario*, México, 5 de diciembre de 2002; “Proponen ONG al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión”, *La Crónica de Hoy*, México, 5 de diciembre de 2002.

<sup>4</sup> “El Pleno del Senado de la República recibió la Iniciativa con proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 13 de diciembre de 2002 y “Alianza PAN-PRD contra el decretazo foxista en concesiones de radio y televisión”, *El Universal*, México, 13 de diciembre de 2002.

obstante, después de exponerse dicha iniciativa en el Senado para su análisis y evaluación por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos, estos órganos introdujeron el 30 de marzo de 2005 diversos proyectos de iniciativas *lights* altamente conservadoras, concentradas en el proyecto denominado “Dictamen Sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Reforma de Ley Federal de Radio y Televisión”,<sup>5</sup> y que se opusieron a las directrices centrales de la propuesta ciudadana.

A partir de este planteamiento antisocial se modificaron o “rasuraron” sustancialmente los contenidos y el espíritu democrático, participativo, transparente, plural, equilibrador y modernizador que contenía el proyecto ciudadano original e introdujeron otro distinto con intención contrareformadora que fortaleció enfáticamente los intereses de los grandes monopolios informativos, particularmente duopólicos de Televisa y Televisión Azteca, y se olvidó drásticamente la solución de las necesidades comunicativas básicas de la comunidad nacional que esperaban ser resueltas desde hace 75 años, de forma pacífica.

Debido a ello, el Senado de la República sólo recibió y examinó desde el 2003 la iniciativa de reforma con sentido social para la radio y la televisión, pero no fue dictaminada en su versión definitiva debido a las presiones ejercidas por los grandes consorcios de la radiodifusión, que se opusieron a la aplicación de una transformación comunicativa integral con perspectiva de servicio público en esa área.

### La irrupción de la “Ley Televisa”

Pese a la existencia de las iniciativas ciudadanas sobre reforma de la comunicación social, el 1 de diciembre del 2005 se aprobó obscuramente en la Cámara de Diputados, vía *fast track*, un proyecto de Reforma a la LFRTV y a la LFT, denominado popularmente “Ley Televisa”, que fue presentado y dictaminado en 8 días, apoyado por la unanimidad de los diputados en 7

<sup>5</sup> “Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión”, presentado por el senador Héctor Osuna Jaime, Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos para la reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, Senado de la República, México, 30 de marzo de 2005.

minutos, sin mociones a favor o en contra, ni abstenciones y sin destacar la trascendencia de la misma.<sup>6</sup>

Más adelante, sin tomar en cuenta la existencia del anterior proyecto ciudadano de Iniciativa de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión —que se encontraba desde hacía tres años en el Senado de la República en proceso de análisis y discusión por las Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos—,<sup>7</sup> la Cámara de Diputados envió a la Cámara Alta la nueva propuesta denominada “Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión”,<sup>8</sup> que previamente había sido aprobada, vía *fast track*, por la unanimidad de su pleno. Así, semanas después, el 30 de marzo de 2006, un sector mayoritario de legisladores a favor de la “Ley Televisa” aprobaron irracionalmente el mismo proyecto de reforma en el Senado de la República sin ninguna cirugía mayor<sup>9</sup> ni discusión alguna a las severas intervenciones en contra presentadas por los legisladores de oposición, quienes la cuestionaron profundamente.

Asombrosamente, dicha propuesta jurídica fue aceptada en el Congreso sin contemplar ninguna de las más de 18 mil formulaciones presentadas en los últimos 40 años por intelectuales, partidos políticos, académicos, sociedad civil, especialistas, sectores gubernamentales, etcétera, en foros, consultas

<sup>6</sup> Aleida Calleja, “Los cangrejos en el Congreso”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005; Laura Islas Reyes, “El momento propicio”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005, p. VIII; Luis Miguel Carriedo, “Albazo”, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005, pp. IV y V; Raúl Trejo Delarbre, “En siete minutos”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005, pp. I-III; José Yuste, “Sigilo legislativo”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005, pp. IV y V; Fernando Mejía Barquera, “Los diputados deben una explicación”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005, pp. VI-VII; “La irresponsabilidad de la Presidencia”, Editorial, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005 [www.etcetera.com.mx].

<sup>7</sup> Un análisis al respecto se puede consultar en Javier Esteinou Madrid, “La contrarreforma comunicativa en México y sus consecuencias sociales”, revista *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, número especial, 48/49, División de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-Xochimilco, México, diciembre de 2005, pp. 165-191.

<sup>8</sup> “Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión”, H. Senado de la República, LIX Legislatura, México, 1 de diciembre de 2005, 26 páginas.

<sup>9</sup> “Cirugía mayor a ley de medios, empujan senadores”, *El Universal*, México, 24 de febrero de 2006; Javier Corral, “Nueva simulación”, *El Universal*, México, 28 de febrero de 2006.

públicas, audiencias, congresos, etcétera, para transformar el sistema de radio y televisión y construir otro modelo de comunicación en México. Tampoco incluyó ninguna de las conclusiones de los trabajos realizados durante más de tres años por la Mesa de Diálogo Para la Reforma Integral de la Radio y Televisión, organizada por la Secretaría de Gobernación y los avances logrados a lo largo de cuatro años de trabajo de la Conferencia Interparlamentaria y la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado para el sector de las telecomunicaciones, con el fin de elaborar una relación más transparente, justa y equitativa entre el Estado, los concesionarios y la sociedad.<sup>10</sup> También desconoció los postulados estratégicos de la Iniciativa Ciudadana de Reforma a la LFRTV que ya tenía avanzada el Senado de la República. Tampoco fueron consultados los organismos, cámaras y asociaciones de la industria, la academia, los usuarios y las autoridades como la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofotel) y Comisión Federal de Competencia (CFC) para enriquecer el proyecto base, sino que cínica y prepotentemente sólo se incluyeron la protección y ampliación de los intereses de los grandes monopolios mediáticos, especialmente de Televisa y Televisión Azteca y se desconocieron tajantemente las necesidades de la sociedad.

Posteriormente, haciendo caso omiso de las numerosas peticiones de los múltiples grupos sociales que demandaron que —con base en su facultad de veto— el Poder Ejecutivo vetara la “Ley Televisa” por conllevar múltiples irregularidades, asombrosamente —sin considerar los grandes errores y violaciones constitucionales que conllevó dicho proyecto— el presidente Vicente Fox publicó el 11 de abril de 2006 en el *Diario Oficial de la Federación* la nueva LFRTV y la LFT para darle su reconocimiento oficial y colocarla en plena vigencia jurídica. De esta forma, siguiendo la misma estrategia que adoptaron los gobiernos priístas durante muchas décadas anteriores al aprovechar la “Semana Santa” como momento protegido para anunciar las fuertes devaluaciones del peso, se utilizó este mismo periodo vacacional donde la población se encontraba muy distraída por el descanso y la celebración de las ceremonias religiosas, para publicar dicha Ley.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> “PRD llama al Senado a no aprobar reforma a medios”, *El Universal*, 23 de enero de 2006.

<sup>11</sup> “Presidencia tiene tiempo de analizar veto, asegura Sauri”, *El Universal*, 9 de abril de 2006; Javier Corral, “Estaba cantada”, *El Universal*, México, 18 de abril de 2006.

Así, el Poder Ejecutivo desconoció la normatividad que señalaba que la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República debía formular observaciones a las propuestas jurídicas que le son enviadas por el Congreso de la Unión para su autorización, y sin realizar dicho procedimiento institucional propagó oficialmente dicha ley para que entrara en vigencia lo antes posible, incluso antes de que concluyera el periodo reglamentario que le correspondía cumplir para efectuarla.<sup>12</sup>

Con la realización de estos procesos políticos, los poderes Legislativo y Ejecutivo fueron sustituidos por la Cámara de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) para elaborar dichos marcos normativos y reformar al Estado mexicano en materia comunicativa, favoreciendo a los tradicionales monopolios informativos y marginando a la sociedad que esperó con buena fe, desde hace más de cuatro décadas, esa oportunidad histórica para cambiar el sistema de comunicación nacional.

Así emergió en México un marco jurídico comunicativo desigual, regido por la lógica salvaje de la acumulación que protegió a los enormes monopolios privados de la comunicación masiva y que formuló que la radiodifusión y las telecomunicaciones debían regirse exclusivamente por los mecanismos autoregulatorios que introduce la “mano invisible del mercado”, que fija la relación de oferta y demanda entre productores y consumidores comunicativos, y no por los principios rectores del Estado-nación de construcción de la República y de cimentación de la democracia en México. De esta manera, según los monopolios de la comunicación, lo que debía prevalecer a nivel nacional era el prototipo de información regido por la lógica darwinista del mercado salvaje o del mercado desbocado, sin contrapesos que lo equilibran, pues estos principios estorban al libertinaje del mercado autorregulado.

Bajo esta óptica, la sociedad sólo fue percibida como un mercado con diversas facetas económicas, según eran los estratos de poder adquisitivo que poseían los receptores. Por consiguiente, este modelo legal no reconoció la existencia de ciudadanos, sino sólo de simples consumidores o clientes potenciales con quienes se hace negocio para incrementar su porcentaje de ganancias. Así, la mayor limitación jurídica de la reforma conservadora de 2006 para las comunicaciones nacionales, fue la ausencia de la sociedad. El

<sup>12</sup> “Foros de información”, *La Jornada*, México, 10 de mayo de 2006.

ciudadano como tal, sujeto y actor fundamental de la democracia, razón esencial de la comunicación, no existió, ni como sujeto básico, ni como usuario. Ni siquiera apareció en la concepción misma del modelo mercantilista de la radiodifusión, que lo redujo a ser un simple consumidor de contenidos, donde la información se convirtió en otra más de las mercancías publicitadas en las pantallas, y no como un bien público al cual tiene derecho. El sujeto civil estuvo ubicado fuera de toda imaginación legislativa y marginado del catálogo básico de derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y de la radio y la televisión.

La radiodifusión se concibió como una cuestión de asuntos técnicos y de negocios, dominada por la racionalización del *business* y, por consiguiente, ésta debía quedar colocada, por ejemplo, al mismo nivel de igualdad de condiciones que tenían el otorgamiento de las concesiones de carácter comercial. Por lo tanto, las concesiones de radio y televisión también debían pasar por el mismo procedimiento de licitación que experimentan las otras ramas económicas, para otorgárselas al mejor postor, esto es, el que más dinero ofreciera, más derechos tenía para adquirirlas.<sup>13</sup>

No reguló la concentración de la propiedad, sino que permitió la formación de supermonopolios de la información colectiva. Colocó las condiciones jurídicas para generar un proceso de acumulación creciente de las concesiones radiofónicas por un mismo grupo históricamente privilegiado, permitiendo, por una parte, que los medios de información electrónicos se comportaran irrefrenablemente como simples empresas económicas dominantes que marginaron el ejercicio del interés público, y por otra, que con estas características influyeran sustantivamente en la conformación del *espacio público mediático*, creando una nueva área electrónica colectiva de interacción social extremadamente mercantilizada, privatizada, monopolizada y no ciudadanizada, plural y abierta como tanto proclamó el Estado mexicano. Con ello se impidió garantizar el interés social del proceso de la convergencia tecnológica y de la radiodifusión en general.

Dentro de este contexto, el Estado debía comportarse como un mero gerente que serviría para proteger y administrar los principales intereses de los monopolios informativos y no como una instancia de representación y

<sup>13</sup> Corral Jurado, Javier, Al mejor postor, *El Universal*, México, 3 de enero del 2006.

salvaguarda de las grandes necesidades de comunicación colectivas. La rectoría del Estado-nación debía reducirse sustancialmente en el área informativa para permitir unilateralmente que la lógica de los monopolios definieran el proceso de comunicación colectiva, y se anulara la lógica de planificación comunicativa basada en la participación y sobrevivencia de los grandes grupos sociales.

Con ello, la administración del *espectro radioeléctrico* debía realizarse bajo estrategias de discrecionalidad política, y no de gestiones transparentes, públicas e igualitarias que permitiera el acceso imparcial de todos los sectores participantes.

Como quedó concebida y operada jurídicamente la “Ley Televisa” en el proceso de la convergencia digital, “prácticamente les regalaba el ancho de banda o las frecuencias liberadas a los grandes concesionarios de radio y televisión –especialmente al duopolio televisivo–, sin que éstos quedaran obligados a cubrir ningún pago al Estado como contraprestación por la ejecución de los nuevos servicios agregados de telecomunicaciones”.<sup>14</sup>

Así, bajo esta concepción neoliberal, el progreso comunicativo se entendió como la defensa de los enormes beneficios monopólicos que privilegiaban solamente a unos cuantos inversionistas propietarios de las empresas más poderosas del sector, a costa del abandono de las necesidades de las mayorías nacionales e incluso de la extinción de las instituciones de comunicación más frágiles, como son los medios de información de Estado de servicio público y los medios comunitarios.

Finalmente, en este modelo de mercado salvaje, la comunicación social sólo alcanzó el rango de un simple instrumento tecnológico eficiente y ágil para hacer negocios, y no una actividad comunitaria con valor de servicio público que promoviera el desarrollo social. El proceso comunicativo no se entendió como la producción, la difusión, la asimilación de la información y las retroalimentaciones respectivas del auditorio, sino sólo como una fase parcial que abarcó la producción, la difusión y la asimilación de la información por la población, sin incluir la respuesta de los receptores. Por lo tanto, el proceso simulado de “comunicación social” fue equivalente a un mero proceso de información (producción-difusión-recepción), donde el auditorio sólo fue considerado como receptor y no como emisor de la

<sup>14</sup> “Busca Acción Nacional fortalecer la Cofeco”, *Reforma*, México, 31 de enero de 2006.



información (producción-difusión-recepción-respuesta). Por consiguiente, aunque se difundió a principios del siglo XXI que con la “Ley Televisa” nos convertiríamos en la *sociedad de la comunicación*, en la realidad concreta la sociedad mexicana experimentó la presencia de un simple proceso masivo elitista de información para la acumulación económica y no de comunicación colectiva para el crecimiento social.

### El retraso social

Paradójicamente, después de más de 40 años de espera y de lucha de la sociedad civil por intentar reformar el marco normativo de la radiodifusión nacional, lo que se obtuvo en 2006 con la aprobación de la “Ley Televisa” fue el mayor retroceso político, social, cultural, democrático, educativo, informativo, etcétera, de toda la historia de la comunicación nacional. Ello debido a que dicho proyecto normativo sólo benefició al sector oligopólico de la información y de las telecomunicaciones, tradicionalmente protegido por el Estado nacional, e impidió la transformación democrática del viejo modelo de comunicación, marginando las necesidades comunicativas fundamentales de la sociedad demandadas durante muchas décadas en México.

En este periodo histórico, la “Ley Televisa” ocupó un papel central en la construcción de la *Cuarta República Mediática en México*, pues dicho instrumento jurídico, aprobado por los poderes Legislativo y Ejecutivo, fue una normatividad dominada por el espíritu del *business* sobre *business* que fortaleció a las grandes empresas de la comunicación y anuló totalmente el sentido social y la participación comunitaria. La aprobación de la “Ley Televisa” fue la expresión más acabada del proyecto neoliberal bárbaro, aplicado por los monopolios de la radiodifusión y de las telecomunicaciones al terreno de la comunicación mexicana; fue el aprovechamiento unilateral de un instrumento jurídico para que los grandes grupos de poder tomaran el control económico, político, cultural e ideológico de la nación. A partir de la “Ley Televisa” se gestó una disputa entre el proyecto comunicativo de la sociedad civil y el de los grandes monopolios de la información nacional a principios del nuevo milenio.

Dicha disputa comunicativa por la dirección y explotación comunicativa de la nación por parte de los oligopolios de la radiodifusión y de las telecomunicaciones

se dio mediante el intento de privatizar el *espectro radioeléctrico*, la apropiación de la liberación de frecuencias, el no pago de contraprestaciones por la realización de servicios agregados de telecomunicaciones, la renovación automática de las concesiones de radiodifusión, el marginamiento de los medios públicos, la subordinación del Estado a la difusión monopólica, etcétera. El espectro radioeléctrico debía privatizarse para permitir que se pudieran realizar los negocios y, por lo tanto, acumular capital a escala ampliada.

Desde el punto de vista del mercado había que apoderarse de dicho espectro para crear las condiciones para hacer más dinero y no transformar la conciencia de los individuos para hacer avanzar a la sociedad hacia la evolución de etapas civilizatorias superiores. Oponerse a ello sería no ser “moderno”, “vanguardista”, “avanzado”, “innovador”, “actualizado” y “progresista”. Sin embargo, desde la lógica del *bien común*, privatizar el espectro radioeléctrico era equivalente a que sólo los mares, las carreteras, los canales, el espacio aéreo, las avenidas, las calles, etcétera, sirvieran únicamente para hacer negocios y no para circular o resolver las necesidades elementales de salud, alimentación, trabajo, educación, descanso, emergencias que enfrenta la población nacional para sobrevivir.

Al entregar, mediante la “Ley Televisa”, el espectro radioeléctrico a los monopolios privados de la comunicación, el Estado renunció abiertamente a ejercer su soberanía republicana sobre una parte sustancial del patrimonio de la nación. Ello debido a que el espectro radioeléctrico es un espacio estratégico de cualquier Estado-nación, por que a través de éste la sociedad se comunica e interactúa, circulan las señales y los conocimientos que permiten que la economía, la política, la cultura, la educación, la información, la gobernabilidad, la socialización, etcétera, operen para que funcione la comunidad nacional. Es el área mediante la cual se comunica la sociedad y, por lo tanto, es un bien público, propiedad de la nación, tan o más importante que el dominio sobre el petróleo, el agua, la electricidad, las minas, o el subsuelo.

Con la aprobación de la “Ley Televisa” en el Congreso de la Unión se introdujo una contrareforma comunicativa que evitó el paso a la transición democrática comunicativa y se renovó maquilladamente el viejo modelo de comunicación decadente que existió por casi ocho décadas en el país, pero ahora disfrazado de “moderno”, “competente”, “digitalizado” y “convergente”. Mediante este proceso se conformó en el país, a principios del 2000, una nueva jerarquía de poderes públicos, donde el poder económico, político e ideológico

del sistema mediático se colocó por encima de los poderes constitucionales del Estado mexicano.

A principios del tercer milenio la sociedad mexicana inició este nuevo periodo de su historia nacional con una Presidencia y un Congreso de la República rendidos a la voluntad de las fuerzas de los poderes fácticos informativos, especialmente del duopolio televisivo, conformado por Televisa y Televisión Azteca, y no con un Poder Ejecutivo y un Poder Legislativo éticos, fuertes y soberanos que le dieran dirección autónoma a la comunidad mexicana para contrarrestar las ambiciones desproporcionadas de apropiación comunicativa del poder mediático y le permitieran resolver las fuertes contradicciones del crecimiento comunicativo que debe solucionar para existir como sociedad pacífica.

En síntesis, se puede afirmar que hasta el 2006 la historia de la reforma a la radiodifusión nacional estuvo plagada de desilusiones, desengaños y frustraciones por no haberse efectuado en 48 años ninguna transformación jurídica sustantiva al marco comunicativo nacional *con espíritu social*, plural y democrático. Al contrario, todas las reformas que se dieron se gestaron con oscuros intereses empresariales y políticos de los monopolios informativos.

El tercer milenio mexicano nació con el viejo espíritu opaco, discrecional, monopolístico, cerrado, concentrador, vertical, frívolo y autoritario del arcaico modelo de comunicación mercantil que dominó las últimas décadas del siglo XX en México y continúa sin la existencia de un nuevo modelo de comunicación autosustentable para la sobrevivencia social de nuestra sociedad.

### El rescate comunicativo del Estado-nación

Sin embargo, pese haberse aprobado la “Ley Televisa” por los poderes Ejecutivo y Legislativo durante más de un año, fue sólo el Poder Judicial de la Federación el que cobró conciencia del gravísimo error histórico cometido por los dos poderes republicanos anteriores y detuvo el avance de dicha normatividad anticonstitucional a partir de la rigurosa aplicación de la filosofía de la Constitución mexicana sobre dicha normatividad. Así, el 7 de junio de 2007, fecha de la conmemoración del Día de la Libertad de Prensa y, por lo tanto, del impulso de la libertad del espíritu humano por encima de las fuerzas de la asfixia del poder, el Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema

Corte de Justicia de la Nación (SCJN) anuló los aspectos centrales de la “Ley Televisa” y colocó el mandato de la Constitución mexicana en el terreno de la comunicación social, por encima de los intereses de los poderes fácticos informativos que ya la habían rebasado con exceso, cinismo, impunidad y prepotencia desde hace varias décadas.

Con la valiente resolución jurídica de la SCJN la sociedad mexicana no asistió a un hecho coyuntural más de la burocracia legal del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual cotidianamente despacha innumerables asuntos legales de los ciudadanos, sino presencié un evento de enorme trascendencia histórica que contribuyó significativamente a recolocar nuevamente a principios del nuevo milenio al Estado-nación como instancia rectora del proceso de comunicación del país frente a las fuerzas monopólicas de la posmodernidad tecnológica y política comerciales. A partir de los fundamentos constitucionales, la SCJN se enfrentó con firmeza y soberanía a los poderes fácticos informativos que habían erosionado drásticamente la esencia, la soberanía, la centralidad, y la misión del Estado mexicano como cerebro dirigente de la sociedad al finalizar el siglo XX y comienzos del siglo XXI y reivindicó el sentido fundamental de la rectoría del Estado en el proceso de construcción del proyecto de comunicación colectivo desde los postulados nacionalistas de la Constitución mexicana.

Guardando toda proporción histórica, podríamos decir que la acción jurídico moral de la SCJN en el terreno comunicativo fue un acto equivalente al que en el siglo XVIII ejerció el libertador Benito Juárez, cuando el 12 de julio de 1859 decretó las Leyes de Reforma para limitar el enorme poder ideológico político que alcanzó la Iglesia como poder fáctico al obstaculizar el proceso democratizador de la comunidad nacional en esa época, y permitió el avance del proyecto de la República Federal como instancia suprema para dirigir y defender a la sociedad mexicana ante las presiones de dominio que intentaban imponer las fuerzas coloniales.<sup>15</sup>

Ante el vergonzoso ejemplo histórico que dejó el deplorable comportamiento de los poderes Ejecutivo y Legislativo al aprobar de manera irresponsable, mañosa, condicionada y viciada la “Ley Televisa”, el Poder Judicial de la Federación dio un ejemplo paradigmático de responsabilidad, de profe-

<sup>15</sup> Josefina Zoraida V., “De la Independencia a la consolidación de la República”, en *Nueva historia mínima de México*, El Colegio de México, AA.VV, México, 2006, pp. 174-175.

sionalismo, de nacionalismo y de ética institucional al demostrar cómo un poder republicano del Estado mexicano se debe comportar con soberanía, dignidad e independencia para salvaguardar las necesidades comunicativas de la mayoría de la población ante las presiones de los grandes monopolios mediáticos para proteger sus intereses de expansión oligopólica.

Con dicho fallo jurídico de la SCJN vivimos un verdadero proceso histórico de separación de poderes republicanos, pues mientras dos de los poderes públicos, el Legislativo y el Ejecutivo, ya se habían rendido ante los apetitos voraces de los grandes poderes fácticos informativos, entregando la autonomía del Estado a la dinámica de los caprichos del mercado salvaje desregulado, el Poder Judicial actuó como un poder republicano independiente frente a los otros dos poderes ya subordinados y frenó la propuesta de los monopolios de la difusión comercial. Mediante ello reencausó el proyecto comunicativo de la sociedad mexicana dentro la lógica de la figura histórica de la República para ubicar los principios constitucionales por encima de la dinámica de la “mano invisible del mercado” en el terreno de las comunicaciones nacionales.

La SCJN actuó como un poder público soberano que defendió el interés social de la nación y la esencia del Estado mexicano, sobre la legitimación de los intereses de los oligopolios informativos que ya habían avanzado mucho en el campo comunicativo al crear en las últimas décadas la fórmula del *Estado cero* en México, que plantea que para ser modernos había que tener menos Estado rector de las comunicaciones y entregar progresivamente el diseño, el modelo y el proceso de la misma a la dinámica del mercado salvaje desregulado. Con su acción, la SCJN rescató la filosofía básica de la Constitución, y con esta óptica colocó en su lugar histórico las piezas fundamentales de la estructura comunicativa del Estado-nación y de la República que se habían desarticulado, extraviado y hasta abortado en el régimen de la “transición pacífica a la democracia” (2000-2006), dirigido por el ex presidente Vicente Fox y que se heredaron directamente al nuevo régimen político de Felipe Calderón (2006-2012).

### **El espíritu de la “Ley Televisa” no ha muerto**

Es importante destacar que pese a la valiosa intervención que realizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2007 para anular el proyecto

jurídico privatizador de la “Ley Televisa” y detener sus efectos de retroceso sobre la sociedad, dicha acción lo único que hizo fue evitar que avanzara más el modelo de radiodifusión desigual que ya existía desde hace varias décadas en nuestra República, pero no cambió en nada la actual estructura comunicativa vertical, discrecional, autoritaria, unilateral, hermética, anticompetitiva, aciudadana, contraria al servicio público, desinformadora, etcétera, que previamente reinaba en los medios de difusión electrónicos en el país. Por consiguiente, la decisión del Poder Judicial de la Federación sólo frenó que se reprodujera el proyecto de los monopolios de la información con mayor fuerza y escala unilateral sobre el Estado y la comunidad nacional, pero no introdujo ninguna transformación para modificar el actual sistema de comunicación oligopólico que existe en México.

La intervención soberana de la SCJN únicamente detuvo provisionalmente el avance del *poder mediático* en México que tendía a transformarse de poder monopolístico informativo en megapoder oligopólico comunicativo, pero continuó conservando integralmente la estructura desigual del gran *poder mediático* en el país. En consecuencia, después de la estratégica participación del Poder Judicial siguió plenamente vigente la estructura y dinámica de la “Cuarta República Mediática” en México, que impone colectivamente su modelo unilateral de comunicación electrónica privada y mercantil sobre el resto de los poderes republicanos y de las necesidades comunicativas de la población edificando una sociedad dispar e inarmónica en sus interrelaciones.

Dicha realidad no es un problema del pasado, sigue siendo un hecho central de la historia presente de la nación, ya que el espíritu de la “Ley Televisa” no ha muerto, pues el mismo proyecto de expansión comunicativa comercial, oligopólica, sin límites, continúa existiendo vigorosa y latentemente, esperando nuevas condiciones sociopolíticas para alcanzar las metas que le fueron canceladas en el pasado por la intervención constitucional del Poder Judicial de la Federación.

Se constata que en la actualidad, después de la anulación de la “Ley Televisa”, los monopolios de la comunicación colectiva siguen luchando silenciosamente en México por lograr, mediante cualquier vía, operar la comunicación electrónica como un negocio mercantilista sin frenos y no como un *servicio público* de interés social. Manejar exclusivamente la difusión colectiva con la lógica del mercado, hasta llegar a niveles salvajes. Concentrar la estructura de la difusión masiva y de las nuevas redes de telefonía y televisión

a escala oligopólica. Privatizar crecientemente el espectro radioeléctrico y desconocer su naturaleza como patrimonio de la nación. Evitar la competencia abierta con diversos actores en el sector de las telecomunicaciones. Negar las condiciones de igualdad para la acción de todos los actores comunicativos. Aprovechar unilateralmente los beneficios de la Convergencia Tecnológica y de la Sociedad de la Información. Obstaculizar el surgimiento de nuevas cadenas audiovisuales y telefónicas que abran otras alternativas empresariales. Presionar, vulnerar, subordinar o hasta sustituir al Estado-nación y a los poderes constitucionales de la República a los intereses expansivos de los poderes fácticos mediáticos. Debilitar la soberanía del Estado sobre el gobierno del espectro radioeléctrico. Impedir la aprobación de nuevos marcos jurídicos democráticos que transformen el sistema de comunicación social. Anular o suprimir funcionarios públicos que le son incómodos para avanzar en el fortalecimiento de sus fines oligopólicos.

Realizar campañas mediáticas para desprestigiar a los sectores que les son críticos. Rechazar o disminuir el reconocimiento de los derechos comunicativos básicos de las comunidades locales. Negar o erosionar el modelo de medios de comunicación de servicio público. Evitar abrir las pantallas a la participación creciente de las comunidades. Borrar de sus pantallas la presencia de personajes que intentan modificar el desigual marco jurídico de la radiodifusión nacional. Manipular la información hasta llegar al morbo, la difamación y los videoescándalos para dirigir la opinión pública. Saturar la programación con publicidad excesiva evadiendo el sano equilibrio entre difusión y comercialización. Difundir la *cultura parasitaria altamente rentable* y no la *cultura sustentable para la sobrevivencia social*. En pocas palabras, mantener la reproducción del viejo orden desigual de la comunicación colectiva a escala ampliada durante el siglo XXI en México.

### **Nuevos estudios para el avance democrático de la comunicación**

En este contexto histórico de prolongada dinámica de cambio de las estructuras de información nacional vivió la sociedad mexicana en las últimas cuatro décadas; es necesario analizar de forma integral desde los ángulos de la historia, la economía, la política, el derecho, la sociología, la cultura y la comunicación el fenómeno de la “Ley Televisa” y sus repercusiones sobre el

proceso de reproducción de la estructura contemporánea del poder nacional. En este sentido, se requiere elaborar una masa crítica de reflexiones para ver la historia de la comunicación electrónica del México moderno en el siglo XXI con ojos analíticos y comprender de manera distinta el presente comunicativo desde la perspectiva de la disputa por la nación y no sólo desde el ángulo descontextualizado y apolítico de las tecnologías de información aisladas, para adelantarnos a las consecuencias que se podrían derivar de la misma en los próximos años, si no se introducen mecanismos de contrapesos contra este fenómeno de comunicación desigual.

Con ello se aportarán diversas directrices y alternativas estratégicas para transformar la realidad comunicativa de manera más equilibrada, que permitan asentar las bases intelectuales para la construcción de otro modelo de comunicación más plural y justo en México. Este esfuerzo intelectual debe formular diversas reflexiones sobre los principales aspectos que constituyeron esta abusiva realidad sobre el proyecto de comunicación social nacional, con el fin de reconstruir documentadamente dicha etapa de la historia del poder comunicativo en México, incorporarla críticamente a la memoria nacional y evitar que se entierre con el *alzheimer cultural* que produce la abundante programación cotidiana, especialmente *parasitaria*, que arrojan las industrias culturales sobre nuestras conciencias.

Olvidar acriticamente este capítulo de la historia de la comunicación moderna del país, permitiría que dicha situación desigual se vuelva a repetir en las próximas décadas con mayor fuerza, pues el olvido y la ausencia de examen sobre la realidad comunicativa son los mejores aliados para la reproducción del viejo orden del poder de la comunicación autoritaria en el país. Recordarlo, analizarlo y colocar los antídotos racionales, jurídicos y políticos adecuados evitará que tal fenómeno resurja en el futuro comunicativo de la República y contribuirá a aportar elementos para que se edifique un nuevo sistema de comunicación democrática para nuestra nación.

### ¿Qué hacer?

Después del despertar democrático de la sociedad mexicana el 2 de julio del 2000 y frente a la severa crisis que experimenta la clase política que generó la profunda transformación mediático-cultural que sufrió el Estado nacional



a principios del siglo XXI, hoy el Congreso de la Unión tiene la enorme responsabilidad histórica de ejercer su función regulatoria de Poder Legislativo autónomo, demostrando contundentemente que se puede construir la otra historia democrática de la comunicación nacional. Por ello, es indispensable acelerar las transformaciones democráticas, especialmente en el ámbito comunicacional, pues la acumulación de fuertes contradicciones sociales cada vez más colocan en peligro la frágil estabilidad de nuestro sistema de gobernabilidad nacional.

Al inicio del tercer milenio, México ya no aguanta más el funcionamiento autoritario, discriminatorio y anticidadano que introdujo el viejo modelo de difusión colectivo privado-comercial que hundió moralmente al país durante el siglo XX. Hoy, es medular realizar una profunda reforma plural de la relación comunicativa que existe entre el Estado, los concesionarios y la sociedad mexicana, que permita que nuestra sociedad despegue hacia nuevos horizontes de armonía, sobrevivencia y humanización comunitaria.

De lo contrario, la clase política simplemente continuará ejerciendo su comportamiento *simulador* como sector representante de las necesidades de la mayoría social en el terreno de la comunicación colectiva, sin atender el crecimiento comunicativo de la población. Dicha situación fortalecerá la posición del *Estado padrastro* que no protege ni defiende a los ciudadanos, con la consecuente subordinación de éste y de la comunidad a los caprichos de la dinámica salvaje de los monopolios informativos en México. Mediante ello se acentuará todavía más la fuerte crisis política que experimenta el Estado mexicano a principios del tercer milenio, generando graves condiciones para la desestabilización de la sociedad mexicana y no para el cambio a la democracia.

Si al anular las bases jurídicas de la “Ley Televisa” la SCJN abrió un nuevo capítulo esperanzador de cambio político real, esta alternativa debe aprovecharse para que la comunidad mexicana construya, con apoyo del Estado-nación y de la sociedad civil organizada, un nuevo modelo de comunicación que responda a los requerimientos de crecimiento comunicativo de todos los habitantes del país, y no sólo de los oligopolios de la difusión colectiva que en los inicios del siglo XXI se han apoderado de la *nueva sociedad de la información* mediante el apropiamiento del espectro radioeléctrico del país. En otros términos, es necesario destacar que si con la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pusieron provisionalmente límites

a los monopolios de la radiodifusión comercial, ahora –para avanzar en el proceso de construcción pacífica de la democracia informativa de nuestra sociedad– los poderes Legislativo y Ejecutivo deben permitir que emerjan los tiempos de la ciudadanía comunicativa demandados durante más de cuatro décadas por los principales sectores sociales de la nación.

No se puede desconocer que la transición democrática del país requiere la creación de un *nuevo nivel de derecho comunicativo* a partir de la formación de un *moderno andamiaje jurídico* que cree otro pacto social entre el Estado, los concesionarios y la sociedad civil que supere concentración, autoritarismo, exclusión, desigualdad, unilateralidad, información parasitaria, excesos publicitarios, etcétera, que actualmente todavía practica cotidianamente el viejo orden informativo nacional mediante reglas escritas y no escritas.

La nueva normatividad debe comprender a la industria de las comunicaciones dentro de las necesidades de desarrollo integral de toda la sociedad, y no únicamente dentro de los requerimientos de expansión del sector audiovisual más privilegiado del país. No se debe incrementar el poder impune de las televisoras, pues representa un grave peligro para la democracia y para el crecimiento equilibrado de la nación.<sup>16</sup> Dicho marco jurídico debe permitir que el funcionamiento público de las *industrias culturales* queden ética y jurídicamente supervisados por el Estado y la sociedad civil mexicana y no sólo por las caprichosas dinámicas salvajes del mercado autorregulado conducido por los principios darwinistas del “dejar hacer dejar pasar” de la “mano invisible del mercado comunicativo” que ha introducido la lógica de la globalización contemporánea a costa de lo que sea.

Con la realización de una nueva reforma jurídica democrática sobre la comunicación social, la clase política demostrará que se habrá autotransformado a partir de la moral, la ética, y el compromiso constitucional que aceptó contraer frente a la población que creyó en ella y los eligió como sus representantes para dirigir el futuro de la nación con honestidad, eficiencia y dignidad. En síntesis, si los magistrados de la Corte con su comportamiento institucional comprobaron en su momento que “estaban hechos” de moralidad, civilidad, imparcialidad y constitucionalismo para

<sup>16</sup> “Senadores del PAN discuten cambios a la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 26 de enero de 2006; “Acuerdan senadores del PAN hacer observaciones a ley de medios”, *El Universal*, México, 26 de enero de 2006.

realizar su deliberación autónoma frente a las presiones que ejercieron los promotores de la “Ley Televisa”; ahora los poderes Ejecutivo y Legislativo deben demostrar públicamente al país si están hechos de equidad, justicia y republicanismo elemental para crear una nueva LFRTV y una LFT que permita el impulso a la democracia y el crecimiento comunicativo equilibrado en nuestra nación, o continuarán desconociendo las urgencias comunicativas para el desarrollo formuladas por la sociedad civil durante las últimas cinco décadas en México.

La participación de las comunidades nacionales en el nuevo espacio público mediático evitará los desbordamientos sociales que van en aumento y logrará aportar bases firmes para la transición pacífica a la democracia nacional. Por ello, ante el grave fenómeno de descomposición social que se vive en el país con el reforzamiento del *Estado fallido* en muchos ámbitos de la gobernabilidad nacional, especialmente en el terreno comunicativo, la comunidad mexicana espera la firme respuesta virtuosa del Poder Legislativo en materia de comunicación colectiva.

La realización de este proceso de cambio comunicativo no debe retrasarse más, pues la sociedad ya ha esperado más de 45 años para alcanzar estos derechos; de no efectuarse ahora en el ambiente de la frágil democracia incipiente y la raquílica pluralidad que hemos construido en la transición política, el viejo autoritarismo disfrazado de *renovador* volverá a resurgir en el horizonte político, con sus graves vicios tradicionales de represión, verticalidad, discrecionalidad, hermetismo, desinformación, mercantilismo y descontextualización cultural, impidiendo la evolución de nuestra sociedad a la democracia por la vía pacífica.

La sociedad mexicana y los poderes públicos de la República—especialmente el Congreso de la Unión—están ante la disyuntiva histórica de aceptar caminar en los próximos años hacia un proyecto de comunicación colectiva regido por la cabeza despótica de los oligopolios mediáticos comerciales que se han formado en nuestro país y han frenado su crecimiento democrático, o aceptar avanzar hacia un proyecto de comunicación de servicio público dirigido por un moderno *Estado-nación comunicativo para la sobrevivencia colectiva*, reformado por la creación de un nuevo consenso jurídico nacional tripartita de equilibrio sano entre medios, Estado y sociedad, que permita que estos sectores coexistan con las garantías universales de la pluralidad, la igualdad y la justicia para todos los seres humanos.

## Bibliografía

- Calleja, Aleida (2005), “Los cangrejos en el Congreso”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre [www.etcetera.com.mx].
- Carriedo, Luis Miguel (2005), “Albazo”, revista *Etcétera*, México, diciembre, pp. IV-V [www.etcetera.com.mx].
- “Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley Federal de Radio y Televisión”, presentado por el senador Héctor Osuna Jaime, Comisiones Unidas de Comunicaciones, Gobernación y Estudios Legislativos para la Reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión, Senado de la República, México, 30 de marzo de 2005.
- Esteinou Madrid, Javier (2005), “La contrarreforma comunicativa en México y sus consecuencias sociales”, *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, número especial, 48/49, División de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-Xochimilco, México, diciembre.
- “Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión”, Senado de la República, LIX Legislatura, México, 1 de diciembre de 2005.
- Islas Reyes, Laura (2005), “El momento propicio”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre, p. VIII [www.etcetera.com.mx].
- “La irresponsabilidad de la Presidencia”, editorial, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre de 2005 [www.etcetera.com.mx].
- Mejía Barquera, Fernando (2005), “Los diputados deben una explicación”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre, pp. VI-VII [www.etcetera.com.mx].
- Trejo Delarbre, Raúl (2005), “En siete minutos”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre, pp. I-III [www.etcetera.com.mx].
- Yuste, José (2005), “Sigilo legislativo”, suplemento especial, revista *Etcétera*, México, diciembre, pp. IV-V [www.etcetera.com.mx].
- Zoraida Vázquez, Josefina (2006), “De la Independencia a la consolidación de la República”, en *Nueva historia mínima de México*, El Colegio de México, AA. VV., México.

## Hemerografía

- “Acuerdan senadores del PAN hacer observaciones a ley de medios”, *El Universal*, México, 26 de enero de 2006.
- “Alianza PAN-PRD contra el *decretazo* foxista en concesiones de radio y televisión”, *El Universal*, México, 13 de diciembre de 2002.

- “Aportan ONG propuestas a ley de medios”, *Reforma*, México, 5 de diciembre de 2002.
- “Aumentan propuestas contra el *decretazo*”, *El Financiero*, México, 5 de diciembre de 2002.
- “Busca Acción Nacional fortalecer la Cofeco”, *Reforma*, México, 31 de enero de 2006.
- “Buscan diputados cambiar Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 1 de diciembre de 2002.
- “Cirugía mayor a ley de medios, empujan senadores”, *El Universal*, México, 24 de febrero de 2006.
- “Consejo de Radio y Televisión”, *Reforma*, México, 5 de diciembre de 2002.
- Corral J., Javier, “Al mejor postor”, *El Universal*, México, 3 de enero de 2006.
- Corral J., Javier, “Estaba cantada”, *El Universal*, México, 18 de abril de 2006.
- Corral, J., Javier, “Nueva simulación”, *El Universal*, México, 28 de febrero de 2006.
- “El Pleno del Senado de la República recibió la iniciativa con proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 13 de diciembre de 2002.
- “Foros de información”, *La Jornada*, México, 10 de mayo de 2006.
- “Pide la CIRT reabrir el debate sobre medios de comunicación”, *La Jornada*, México, 27 de septiembre de 2000.
- “Plantean democratizar la relación entre medios electrónicos y sociedad”, *La Jornada*, México, 5 de diciembre de 2002.
- “PRD llama al Senado a no aprobar reforma a medios”, *El Universal*, 23 de enero de 2006.
- “Presidencia tiene tiempo de analizar veto, asegura Sauri”, *El Universal*, 9 de abril de 2006.
- “Proponen ciudadanizar la Ley de Radio y Televisión”, *Milenio Diario*, México, 5 de diciembre de 2002.
- “Proponen ONG al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión”, *La Crónica de Hoy*, México, 5 de diciembre de 2002.
- “Proponen ONG reformar Ley de Radio y Televisión”, *El Sol de México*, México, 5 de diciembre de 2002.
- “Senadores del PAN discuten cambios a la Ley de Radio y Televisión”, *El Universal*, México, 26 de enero de 2006.
- Trejo Delarbre, Raúl, “Radiodifusores: ahora sí”, *La Crónica de Hoy*, 7 de marzo de 2001.